

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Se pone en conocimiento de la parte demandante y para los fines pertinentes los documentos digitales numerados **39 al 43**, allegados por la *Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga* correspondiente a *Nota Devolutiva* sin el registro de la medida cautelar decretada.

En ese sentido y previo a seguir con el curso del presente asunto, conforme lo exige el numeral 3 del artículo 468 del CGP se ordena **remitir nuevamente la respectiva comunicación para el perfeccionamiento del embargo del inmueble objeto de gravamen, requiriendo a la parte demandante** para que proceda al trámite pertinente y allegue Certificado donde conste la **inscripción** de la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e612653d2c1a5f1db3dfbdb6bff3aa4011a384a2f1ac6ee3044c873c0cd619

Documento generado en 19/01/2021 03:42:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>